JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. *Ejecutivo Laboral*
Demandante: *Yineth Rodríguez Mora*
Demandado: *PRECOVIVERES*
Rad. *2020-00017-00*

Del escrito de nulidad presentado córrase traslado por el término de tres (3) días conforme lo regla el inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso.

Requiérase a Bancolombia bajo los parámetros del inciso 1 del auto fechado 26 de octubre de 2021.

De conformidad con el artículo 366 del C.G del P, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
16-Noviembre/2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 124
Feriado. 13, 14 y 15 Noviembre/2021
Secretaria _____